



Aportes a la Consulta Regional sobre el “Marco modelo para regular las plataformas digitales y asegurar la información como un bien común”

2 de diciembre de 2022

<https://adc.org.ar/>

La Asociación por los Derechos Civiles (ADC) es una organización de la sociedad civil con sede en Argentina que, desde su creación en 1995, trabaja en la defensa y promoción de los derechos civiles y humanos en Argentina y América Latina. Desde la ADC hemos revisado el **Primer Borrador** de la propuesta de marco regulatorio modelo para plataformas digitales elaborada por UNESCO, y les presentamos a través de este documento una serie de observaciones, realizadas a partir de la guía de preguntas en las que se basó la **Segunda Ronda de Consulta**. El texto es una ampliación de los comentarios realizados por la ADC en la consulta regional organizada por la UNESCO el 23 de noviembre de 2023.

Aspectos Generales

En primer lugar, destacamos que la propuesta haga hincapié en la búsqueda de una “interacción autónoma, segura, y crítica” con las plataformas digitales, que se base en el respeto por los valores de “la democracia y los derechos humanos”.

Por otro lado, creemos acertada la decisión de formular una propuesta con un objeto de regulación claro, centrada en este caso “en contenido potencialmente dañino que podría afectar la democracia y los derechos



humanos, incluida la libertad de expresión. “ Como bien lo explica el borrador, este no es el único problema que nos presenta el entorno digital, pero coincidimos en que el desarrollo de estrategias precisas y concretas debe partir de la identificación puntual de una problemática.

En aras de consolidar la información como un bien común, nos parece fundamental que la propuesta de regulación abarque la libertad de expresión en todas sus dimensiones, entendiendo que “no solo existe la necesidad de proteger el derecho a expresarse (difundir), sino también la necesidad de proteger el derecho a buscar y recibir información de manera equilibrada.”

Finalmente, valoramos que la propuesta nos invite a repensar el impacto de las regulaciones ineficaces cuando nos referimos al diseño de políticas sobre moderación de contenido. Teniendo en cuenta que la premisa más usual es aquella que toma al contenido bajo análisis como potencialmente dañino, la regulación extrema, incluso sin pretenderlo, “conduce a la eliminación excesiva o la falta de tratamiento adecuado del contenido dañino.”

Preguntas guía:

1.¿Cómo es que este marco para la regulación puede lograr el objetivo de asegurar la información como un bien común? ¿Hay alguna consideración específica que deba agregarse o reconsiderarse?

El marco de regulación modelo y la aspiración de cohesionar los esfuerzos de los Estados en materia de libertad de expresión aportará notoriamente a la protección de la información como un bien común, empezando por acordar



ciertos conceptos y definiciones que sirvan como punto de partida y fundamento de las medidas de protección. Sin embargo, el trabajo no puede pasar por alto los desacuerdos razonables que existen entre los diferentes sistemas jurídicos acerca de los alcances y límites de la libertad de expresión. Si bien el documento establece ciertas pautas de interpretación como el test tripartito o el umbral de seis pasos del Plan de Rabat, éstos a su vez también deben ser interpretados para poder dar una solución concreta a una controversia. El Marco Modelo debería poner más énfasis en el reconocimiento de esta situación y la consiguiente dificultad de establecer un acuerdo unánime en controversias como el discurso de odio o la desinformación.

Por otro lado, entendemos que la función de preservar la pluralidad de puntos de vista y opiniones no solo recae en lo que una persona usuaria expresa y consume en las plataformas de contenido, sino que gran parte de la información que se posiciona en la opinión pública - a través de medios y redes sociales - proviene de la actividad periodística formal e informal. La misma UNESCO reconoció el papel central de la labor periodística a propósito del [Día Mundial de la Libertad de Prensa en 2021](#):

El objetivo es llamar la atención sobre el papel especial del periodismo en la producción de noticias como información verificada en el interés público, y sobre cómo esto depende de un ecosistema más amplio que habilita la información como bien común.

En ese sentido, recomendamos que se reconozca explícitamente a las asociaciones de periodistas como un actor clave. Si bien el documento menciona que se hicieron consultas con periodistas de tecnología, consideramos que no hay motivos para no incluir a toda la comunidad periodística en general. Por eso



consideramos necesaria la incorporación de asociaciones y gremios de periodistas al proceso y la promoción en el futuro de lineamientos a modo de código deontológico para el buen ejercicio periodístico y la construcción de información de interés público en el ámbito en línea. A modo de referencia, mencionamos el documento [“Fuentes digitales y el desafío de comunicar entre la desinformación y la desconfianza. Guía de buenas prácticas para periodistas”](#) de la Asociación por los Derechos Civiles (ADC).

2.El borrador actualmente identifica 10 áreas sobre las cuales las empresas deben informar a los reguladores. ¿Existen áreas adicionales que deban considerarse u otras que deban eliminarse?

El Modelo acertadamente reconoce a la transparencia como una de las áreas a informar por parte de las empresas. Sin embargo, consideramos que los asuntos a comunicar exceden aquellos mencionados en el documento. Las plataformas también deberían ser transparentes sobre: a) las reuniones y comunicaciones que sus equipos mantienen con líderes políticos o funcionarios públicos relevantes en donde hayan sido abordados temas de moderación de contenido y si han influido en algún cambio en sus políticas; b) el modo en que organizaciones externas (*fact-checkers*, autoridades científicas, etc) colaboran en la toma de decisiones de las empresas, es decir, las razones por las cuales fueron elegidas, a qué contenido pueden acceder y a cuál no y de qué manera sus conclusiones tienen peso en la decisión final de la plataforma; c) las relaciones que las plataformas tienen con las empresas que pautan publicidad en sus redes. En varios casos, las plataformas han cambiado sus políticas de moderación de contenido luego de ciertas demandas hechas por dicho sector;

d) las reuniones y discusiones internas que las empresas tienen antes de cambiar o mantener una determinada política de moderación de contenido. Es indispensable conocer el contenido de los debates y las razones por las cuales finalmente se toma una cierta decisión y no otra.

Por otro lado, identificamos que en el área de acceso a datos el marco modelo convoca a “brindar acceso a los datos necesarios para llevar a cabo investigaciones sobre contenidos potencialmente dañinos para la democracia y los derechos humanos y apoyar investigaciones de buena fe”. En ese sentido, creemos necesario que se contemple el deber de las plataformas de proporcionar mayor información sobre las organizaciones, personas investigadoras, universidades y demás instituciones que hayan accedido a los datos y los motivos para conceder o rechazar una solicitud de acceso.

3.¿Alguna de las disposiciones del documento plantea desafíos que no serían factibles de implementar por razones técnicas, políticas o económicas? ¿Qué consideraciones específicas deben agregarse o reconsiderarse para garantizar una implementación adecuada?

En cuanto a los desafíos que puede suponer la implementación del modelo, valoramos que el borrador plantee la importancia de que “los gobiernos reconozcan su responsabilidad de ser transparentes sobre los requisitos que imponen a las plataformas”. Ahora bien, teniendo en cuenta la dificultad de lograr compromisos estatales claros en este sentido, sería fundamental acordar un sistema de rendición de cuentas, que además involucre al ámbito público Si bien el documento está enfocado en las empresas, un buen sistema de regulación debe incluir la capacidad del órgano regulador de supervisar y exigir



información a los órganos gubernamentales que solicitan a las plataformas medidas que impactan en la moderación de contenidos.

Por otro lado, señalamos que el proceso de optimización de las plataformas de contenido en materia de alfabetización mediática e informacional no se agota con el trabajo que las mismas puedan realizar, sino que también se debería considerar, en todas las etapas de ese proceso, la interacción continua y beneficiosa con universidades y centros de estudios y desarrollo tecnológico. Esta sugerencia se desprende del factor humano, aspirando a un correcto y buen diagnóstico para el desarrollo e implementación de nuevas soluciones tecnológicas.

4. El texto de los temas clave trata de lograr un equilibrio entre ser lo suficientemente detallado para evitar la ambigüedad, pero no demasiado prescriptivo. Algunos enfoques preferirían un enfoque más amplio, como exigir a las empresas que cumplan con el deber de cuidado. ¿Cuán específicos deben ser los requisitos reglamentarios?

En temas sustantivos, el modelo debería evitar ser específico debido a que -como se señaló más arriba- los sistemas jurídicos no han llegado a un acuerdo sobre las medidas adecuadas para combatir el discurso de odio o la desinformación. Incluso, no hay consenso para caracterizar detalladamente a aquellos conceptos. Por lo tanto, es preferible dejar un margen de maniobra para que cada tema se adapte a su propio contexto y circunstancia específica y ser más específico en aquellos materiales en donde hay acuerdo unánime sobre su rechazo (ej: material de abuso sexual infantil). Por el contrario, en materias de procedimiento y transparencia el texto puede avanzar en exigencias más



concretas y específicas para las plataformas. El enfoque centrado en estructuras y procesos es más factible de generar los acuerdos políticos necesarios para que el Modelo pueda ser implementado en los Estados.

5.¿Qué disposiciones son necesarias para garantizar la independencia del sistema regulador? ¿Los ya enumerados son suficientemente específicos y prescriptivos?

Otro aspecto importante que contempla la propuesta es la independencia de los sistemas reguladores. Concretamente, advertimos que el modelo se esfuerza por no imponer un abordaje determinado para afrontar la circulación en línea de contenido potencialmente dañino. En lugar de eso, propone diversas alternativas, dando a entender cuáles son las más protectoras de la libertad de expresión, pero sabiendo que cada sistema regulador tomará decisiones en función de su contexto. De la mano de ello, es importante que el sistema regulatorio no emita juicios de valor sobre el contenido de manera directa, tal como lo señala el documento. Como forma de complementar las garantías de independencia, es indispensable que la selección de las personas integrantes del sistema regulador respete la paridad de género. Asimismo, deberá contemplarse otros criterios de diversidad (étnica, raza, religiosa, etc) de acuerdo al contexto de cada país.

Por otro lado, el documento debería establecer la limitación al periodo de funciones de sus integrantes como medida de renovación institucional que evite conflictos de intereses.. Se recomienda también aplicar un mecanismo de rotación de funciones por cada periodo, en caso de implementar plazas fijas por organizaciones de la sociedad civil, personas defensoras de derechos humanos

y ciudadanía.

6. ¿Qué salvaguardas podrían implementarse para garantizar que la guía regulatoria no conduzca a la supresión de expresiones legítimas protegidas por los estándares internacionales de derechos humanos?

La guía debería evitar avanzar en detalles sustantivos que actualmente son objetos de desacuerdo razonables. En un sentido similar, debería establecer explícitamente que ninguna de las disposiciones del modelo podrá ser interpretado con el fin de suprimir expresiones legítimas. Como contrapartida, el modelo debería ser estricto en que las empresas hagan una aplicación consistente y coherente de sus políticas de moderación de contenido.

Cuando se trata de analizar contenido potencialmente dañino y tomar decisiones sobre él, con especial precaución en los contextos mencionados, el involucramiento de organizaciones y personas expertas es una práctica necesaria para que las decisiones gocen de mayor legitimidad. Frente a controversias como la desinformación o el discurso de odio, la decisión a adoptar seguramente no dejará satisfecha a todas las partes interesadas. Sin embargo, la imparcialidad, equidad y apertura a terceros que tenga el proceso de toma de decisión es clave para que las personas consideren que no fue una decisión arbitraria. Por ello, nos parece positivo que el marco modelo lo contemple también en este aspecto, previendo que “la plataforma también debe ser explícita sobre si se asocia con organizaciones externas o expertos para ayudarla a tomar este tipo de decisiones, particularmente en países o regiones donde la plataforma en sí tiene poco conocimiento local”.



Otra arista necesaria para garantizar las expresiones legítimas en las plataformas digitales de contenido es la correcta lectura de la información procedente desde la actividad política. En contextos electorales de sociedades polarizadas debe existir un delicado procesamiento de las quejas reportadas. Para esto, se sugiere que los mecanismos automatizados de moderación de contenidos sean adaptados antes de un proceso electoral, de acuerdo a un correcto diagnóstico y mapeo de actores involucrados y que cuenten con supervisión humana.